

CONSTANCIA: A la señora Juez que, el apoderado de la parte demandante solicita se adicione el auto admisorio de la demanda en el sentido que se autorice la publicación en los diarios de circulación nacional El Tiempo o El Espectador. A despacho para resolver.

Manizales, 28 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS:	INGRID HAINSFURTH ESCOBAR
INTERLOCUTORIO	1801
RADICADO:	170014003007-2023-00689-00
PROCESO:	DECLARATIVO -CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TV - VERBAL SUMARIO

Visto el anterior informe secretarial, procede el juzgado en concordancia con lo dispuesto en el artículo 287, inciso 3° del C.G del Proceso, a adicionar la parte resolutive del auto de fecha 16 de noviembre de 2023 en su numeral quinto.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR al numeral **QUINTO** del auto del 16 de noviembre de 2023 lo siguiente "**QUINTO: ORDENAR** la publicación del extracto de la demanda por una sola vez en un periódico de circulación nacional como lo es La Patria, El Tiempo o el Espectador, a elección de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 398 procesal".

SEGUNDO: En lo demás, la providencia del 16 de noviembre de 2023 permanece incólume.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 174 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ccf01bcc0480888da180ff8e186858d994601587b7f2db53a9c0990523677e**

Documento generado en 28/11/2023 02:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>